

## **H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones**

### **104. Prevención del delito y justicia penal**

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución 415 (V)).

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955. Desde entonces se han celebrado nueve congresos con ese título (en Londres en 1960, en Estocolmo en 1965, en Kyoto (Japón) en 1970, en Ginebra en 1975, en Caracas en 1980, en Milán (Italia) en 1985, en La Habana en 1990, en El Cairo en 1995, y en Viena en 2000). El 11º congreso, titulado “Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, se celebró en Bangkok en 2005 y el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Salvador (Brasil) en abril de 2010.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152).

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a sexagésimo quinto (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119, 56/120, 57/169 a 57/171, 57/173, 58/4, 58/135 a 58/140, 59/151 a 59/159, 60/175 a 60/177, 61/180 a 61/182, 62/172 a 62/175, 63/193 a 63/196, 64/178 a 64/181 y 65/227 a 65/232; y decisión 59/523).

*Documento:* Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 21º período de sesiones, Suplemento núm. 10 (E/2012/30-E/CN.15/2012/24).

### **Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica**

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la importancia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato, incluida la prestación a los Estados Miembros que lo soliciten, y con carácter prioritario, de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia; solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para que pudiera promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y desempeñar sus funciones de secretaria de las respectivas conferencias de las partes en las convenciones, con arreglo a su mandato; y reiteró la importancia de que se proporcionara financiación suficiente, estable y previsible al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para que cumpliera plenamente sus mandatos, de conformidad con la alta prioridad que se le había asignado y atendiendo al aumento de la demanda que registraban sus servicios, en particular en lo que respecta a la prestación de mayor asistencia a los países en desarrollo, los países de economía en transición y los países que salen de situaciones de conflicto, en la esfera de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal (resolución 66/181).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General observó con aprecio el establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado frente a ese fenómeno, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional y proponer respuestas nuevas (resolución 66/181).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones

Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuvieron en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones, incluida información sobre el estado de las ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y de las adhesiones a dichos instrumentos (resolución 66/181).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (resolución 66/181).

### **Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reiteró su invitación a los gobiernos a que tomaran en consideración la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución y las recomendaciones aprobadas por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal al promulgar legislación y formular directrices de política, y a que hicieran todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando procediera, los principios que en ellas se enunciaban, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados (resolución 66/179).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y solicitó al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones sobre las sugerencias presentadas por los Estados Miembros; recomendó, a fin de fortalecer los resultados de futuros congresos sobre el delito, que el número de sus temas del programa y seminarios fuera limitado, y alentó la celebración de actividades paralelas que se centraran en los temas del programa y los seminarios y los complementaran; y solicitó a la Comisión que aprobara, en su 21º período de sesiones, el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso (resolución 66/179).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2012/21 y Corr.1).

### **Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

Tras examinar este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto, en 1999 y 2000 (resoluciones 54/205 y 55/188), la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, decidió incluir en el

programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política sectorial”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen” (resolución 56/186).

La Asamblea General examinó este subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno en relación con los temas titulados “Cuestiones de política sectorial” (resoluciones 57/244 y 58/205) y “Globalización e interdependencia” (resolución 59/242).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (resolución 60/207). La Asamblea examinó el subtema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo cuarto (resoluciones 61/209, 62/202, 63/226 y 64/237).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe, en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”, sobre la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la recuperación y repatriación de activos de origen ilícito, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y que también le transmitiera un informe sobre el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención. La Asamblea también decidió seguir examinando esta cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal” (resolución 65/169).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 65/169);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su cuarto período de sesiones (resolución 65/169).

**Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas**

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas y solicitó al Secretario General que, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes a la Asamblea General en relación con el tema de prevención del delito y justicia penal, incluyera una sección sobre la aplicación del Plan de Acción por el sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea decidió evaluar en 2013 los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción y solicitó al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias a ese respecto (resolución 64/293).

### **Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que prestaran el apoyo financiero y técnico necesario al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente para que pudiera cumplir su mandato, y que siguiera tratando de movilizar los recursos financieros necesarios para mantener al Instituto dotado del personal básico del Cuadro Orgánico que necesitaba para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones encomendadas en su mandato. La Asamblea exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera colaborando estrechamente con el Instituto; solicitó al Secretario General que promoviera más activamente la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra la delincuencia, especialmente en su dimensión transnacional, que no se podía combatir en forma adecuada solo con medidas de ámbito nacional; y solicitó también al Secretario General que siguiera formulando propuestas concretas, especialmente en lo que respecta a aumentar la dotación de personal básico del Cuadro Orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/182).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (resolución 66/182).

#### **Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 104 del programa)**

Proyecto de resolución	A/64/L.64
Sesiones plenarias	A/64/PV.109 y 114
Resolución	64/293

#### **Referencias relativas al sexagésimo quinto período de sesiones (tema 22 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la acción preventiva y la lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y la repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (A/65/90) (también en relación con el tema 105)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su tercer período de sesiones (A/65/212) (también en relación con el tema 105)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 15, 27 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/438 y Add.2
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/169

### **Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 107 del programa)**

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 20º período de sesiones, Suplemento núm. 10 (E/2011/30-E/CN.15/2011/21 y Add.1)

Informes del Secretario General:

Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/66/91)

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/66/131)

Cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/66/303)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su quinto período de sesiones (A/66/92)

Actas resumidas A/C.3/66/SR.6 a 8 (debate conjunto sobre los temas 107 y 108), 16, 45 y 48

Informe de la Tercera Comisión A/66/463

Sesión plenaria A/66/PV.89

Resoluciones 66/178, 66/181 y 66/182

Decisión 66/539

## **105. Fiscalización internacional de drogas**

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de Bolivia (A/36/193). Desde su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha venido examinando el tema periódicamente. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el título del tema por “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resolución 44/142). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, el tema se tituló “Estupeficientes” (resoluciones 46/101 y 47/98). Desde entonces el tema se ha titulado “Fiscalización internacional de drogas”.

En 1998, durante su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E). La Comisión de Estupeficientes, en su 42º período de sesiones, decidió presentar a la Asamblea General un informe en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos enunciados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución 42/11 de la Comisión).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo).

La Asamblea General también examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo quinto (resoluciones 55/65, 56/124, 57/174, 58/141, 59/163, 60/178, 61/183, 62/176, 63/197, 64/182, 65/227 y 65/233).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (resolución 64/182).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reiteró su llamamiento a los Estados para que, en forma oportuna, hicieran lo necesario para aplicar las medidas y alcanzar las metas y los objetivos descritos en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas; instó a todos los gobiernos a que prestaran el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ampliando la base de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, de manera que pudiera proseguir, ampliar, mejorar y afianzar, en el marco de sus mandatos, sus actividades operacionales y de cooperación técnica, incluso con miras a aplicar íntegramente la Declaración política y el Plan de Acción, y recomendó que se siguiera asignando a la Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pudiera cumplir sus mandatos de forma coherente y estable. La Asamblea alentó a la Oficina a que continuara ayudando a los Estados que lo solicitaran a establecer marcos operacionales esenciales para la comunicación a través de las fronteras nacionales y dentro de ellas, y facilitando el intercambio de información y análisis de las tendencias del tráfico de drogas, a fin de aumentar los conocimientos acerca del problema mundial de las drogas a nivel nacional, regional e internacional. La Asamblea exhortó a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, e invitó a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporaran en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas; exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/183).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (resolución 66/183)

### Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 108 del programa)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/66/130)

Actas resumidas	A/C.3/66/SR.6 a 8 (debate conjunto sobre los temas 107 y 108), 16 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/66/464
Sesión plenaria	A/66/PV.89
Resolución	66/183

## 106. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General examinó el tema bienalmente en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo y anualmente a partir de entonces (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60, 50/53, 51/210, 52/164, 52/165, 53/108, 54/110, 55/158, 56/88, 57/27, 58/81, 59/46, 60/43, 61/40, 62/71, 63/129, 64/118 y 65/34 y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General estableció un Comité Especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210). Gracias a la labor realizada por el Comité, la Asamblea ha aprobado hasta la fecha tres instrumentos contra el terrorismo. Actualmente el Comité está debatiendo la elaboración de un proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante su sexagésimo séptimo período de sesiones con miras a finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y seguir debatiendo el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110 de la Asamblea General. La Asamblea decidió también que el Comité Especial se volviera a reunir, en su caso, en 2013, en las fechas que se decidieran en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, a fin de continuar elaborando, con la mayor diligencia, el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y seguir debatiendo el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110 de la Asamblea. La Asamblea alentó a todos los Estados Miembros a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones para resolver cualesquiera cuestiones pendientes (resolución 66/105).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre su 16º período de sesiones, Suplemento núm. 37 (A/67/37);
- b) Informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/66/105).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones  
(tema 109 del programa)**

Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, Suplemento núm. 37 (A/66/37)

Informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/66/96 y Add.1)

Actas resumidas A/C.6/66/SR.1 a 4 y 28 a 30

Informe de la Sexta Comisión A/66/478

Sesión plenaria A/66/PV.82

Resolución 66/105